

7/11/10

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA
MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. /

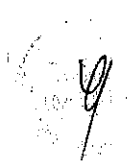


DECRETO EXENTO N°

304

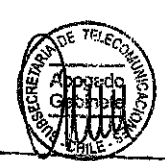
SANTIAGO, 19 OCT. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

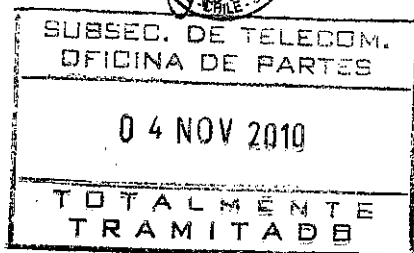
- 
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
 - b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
 - c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
 - d) La Resolución Exenta N° 308 de 2000, modificada por Resolución Exenta N° 81 de 2001, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que destina las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz. y 1.965 – 1.975 MHz. al Servicio Público de Telefonía Móvil.
 - e) Los Decretos Supremo N° 657, N° 658, ambos de 2002 y N° 28 de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones, y sus modificaciones posteriores.
- 
- 

CONSIDERANDO:

- 
- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 29.321 de 17.06.2010.
 - b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, otorgadas a la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, R.U.T. N° 87.845.500-2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N° 90, Piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.885 – 1.890 1.965 – 1.970	Dec. 657/2002	GSM	200KG7WET	Antenas direccionales u omnidireccionales, ganancia máxima 20 dBi
1.865 – 1.870 1.945 – 1.950	Dec. 658/2002			
1.890 – 1.895 1.970 – 1.975	Dec. 28/2003			
				31,6

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Ciudad de los Valles	Cerro Grande Ciudad de los Valles	Pudahuel	13	33	26	59,8	70	50	25,9	1
Alonso de Córdova – Presidente Riesco	Rosario Norte 530	Las Condes	13	33	24	05,9	70	34	16,0	1
Av. Manuel Torres – San Antonio	Ruta 78 (Nuevo acceso al puerto) N°1945	San Antonio	5	33	35	47,7	71	35	34,7	1
Av. El Peral San Sebastián Norte	Av. Las Cruces (Ruta G98F) N°800	El Tabo	5	33	30	28,3	71	35	54,3	1
Chaparro – Valparaíso	Atlántico N°507 (Ex 18)	Valparaíso	5	33	02	40,3	71	38	26,8	1

Las Estaciones Base que se autorizan se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Lo que transcribo para su conocimiento
Subscrito y firmado en Valparaíso, Chile, a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2006.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones

FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones